

RESOLUCIÓN N° 1641 /2014

AUTORIZA PERMISO PROVISORIO A
CONTRIBUYENTE QUE INDICA

RECOLETA,

05 JUN. 2014

VISTOS: Presentación del interesado Ing. N° 17230 de fecha 16 de Mayo 2014, informe del Departamento de Inspección de fecha 26 de Mayo 2014; Comprobante de pago N° S1314-1554 de Fecha 15 de Mayo 2014 emitida por la SEREMI de Salud Metropolitana; Recepción Final N° 10 de Fecha 3 de Febrero 2000, emitida por la Municipalidad de Recoleta ; y teniendo presente lo estipulado en el **Art. 1º, letras b), letras c) y d) Ley N° 20494 del 27 de enero del 2011**; el Decreto Exento N° 63 de 17 de enero de 2013 que designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente y Decreto Exento N° 74 de 18 de enero de 2013 que delega atribuciones en Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; lo establecido en el Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que me confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

RESUELVO:

1.-AUTORIZASE la instalación y funcionamiento provisorio del local que a continuación se indica, por el periodo de hasta un año, contado de la aprobación de la presente resolución, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCION : AV. EINSTEIN N° 980
NOMBRE : COMERCIALIZADORA NUEVOS RUMBOS LIMITADA
RUT : 76.321.738-8
GIRO : IMPORTACION DE VENTAS AL POR MAYOR Y MENOR DE OBJETOS DECORATIVOS Y PELUQUERIA
ROL S.I.I. : 3261-56
UNIDAD VECINAL : 19

2.- Durante la vigencia de la presente autorización, el contribuyente será notificado de las observaciones que señale la Dirección de Obras Municipales, de acuerdo a lo establecido en el Art. 1º, letras b), letras c) y d) Ley N° 20494 del 27 de enero del 2011, además deberá acreditar autorización de uso del inmueble.

3.-Otórguese un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de notificación de la presente resolución para que **COMERCIALIZADORA NUEVOS RUMBOS LIMITADA, RUT 76.321.738-8**, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el periodo comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4.-Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no paga los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

5.-Queda Prohibido la ocupación de Bien Nacional de Uso Publico.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase una copia a la Secretaria Municipal, Departamento de Inspección DOM, Departamento de Patentes, y una en carpeta copia a Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, ARCHÍVESE.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

HNM/OBC/MRA/jgc
03/06/2014



OMAR BAEZA CARREÑO
DIRECTOR(S)
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

768204